

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N°

1014

09 OCT 2017

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, presentada por DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA “DPA COLOMBIA LTDA”, para el establecimiento ubicado en la carrera 9 N° 6C-01 en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el doctor JUAN FELIPE OROZCO PANTOJA identificado con la C.C. N° 77.169.856, actuando en calidad de Representante Legal de DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA “DPA COLOMBIA LTDA”, con identificación tributaria N° 830138568-6, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público para el establecimiento en citas, ubicado en la carrera 9 N° 6C-01 en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar.

Que mediante oficio CGJ-A- 175 del 24 de julio de 2017, con reporte de entrega de fecha 27 del mes y año en citas, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que el 25 de agosto de 2017 con radicado N° 6891, el señor JHON SEPULVEDA, en calidad de Coordinador SHE, solicitó prórroga para presentar la información y documentación complementaria requerida. La Coordinación para la Gestión Jurídico-Ambiental mediante oficio OF-CGJ-A 325 del 8 de septiembre de 2017 reiteró lo expuesto en el oficio inicial, en el sentido de señalar “que la solicitud para tal fin, debe ser presentada por el Representante Legal de la empresa o su apoderado (Abogado) legalmente constituido.” El señor Jhon Sepúlveda no acreditó ser Representante Legal ni calidad de abogado.

Que posteriormente mediante oficios allegados a la entidad el 20 de septiembre de 2017 con radicados N° 7800 y 7799, el doctor JUAN FELIPE OROZCO PANTOJA, manifestó que como representante legal solicitaría el permiso de vertimiento, así mismo solicitó prórroga para aportar la información y documentación complementaria.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta. Teniendo en cuenta que el requerimiento se efectuó el 27 de julio de 2017, el plazo máximo legal para allegar lo requerido venció el 27 de septiembre de 2017.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

1014

09 OCT 2017

Continuación Resolución N° 1014 de 09 OCT 2017 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, presentada por DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA "DPA COLOMBIA LTDA", para el establecimiento ubicado en la carrera 9 N° 6C-01 en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, presentada por DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA "DPA COLOMBIA LTDA", para el establecimiento ubicado en la carrera 9 N° 6C-01 en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: El Expediente CJA 040-2001 se mantiene activo para verificación de obligaciones anteriormente impuestas y eventual nuevo permiso.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA "DPA COLOMBIA LTDA", con identificación tributaria N° 830138568-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

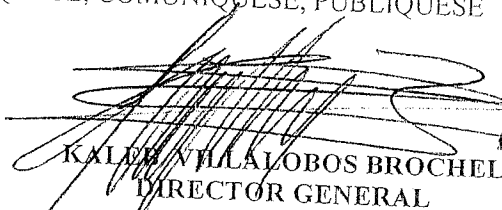
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

09 OCT 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEH VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández - Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Siria Weil Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: CJA 040-2001

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015